

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 26 de septiembre de 2013, por la que se dispone la suplencia de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.

El artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en idéntico sentido el artículo 109 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establecen que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos.

El Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, en su artículo 3.4 recoge que, no obstante lo dispuesto sobre el régimen de suplencia, la persona titular de la Consejería podrá designar para la suplencia a la persona titular del órgano directivo que estime pertinente.

Estando ausente la persona titular de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado, procede establecer la sustitución temporal de la misma mientras permanezca en tal situación.

En su virtud, y de conformidad con los citados preceptos,

DISPONGO

Designar como suplente de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado a la persona titular de la Viceconsejería de esta Consejería, en tanto dure la situación de ausencia, con efectos desde este mismo día.

Sevilla, 26 de septiembre de 2013

DIEGO VALDERAS SOSA

Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales